



Universidad Nacional de San Luis  
Rectorado

SAN LUIS, 11 SET. 2019

ES COPIA  
UNSL

VISTO:

El EXP-USL: 7785/2019, en el cual obran las actuaciones vinculadas a la suscripción del Acta Complementaria entre la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de San Luis, y el Hospital Escuela de Salud Mental "Dr. Carlos Pereyra" y,

CONSIDERANDO:

Que la presente Acta Complementaria tiene por objetivo fomentar la cooperación entre ambas instituciones con el fin de promover mayor articulación académica y asistencia recíproca, el desarrollo de prácticas de estudiantes de grado y posgrado, y aplicación de conocimientos científico que permita la transferencia de dichos conocimientos para fortalecer el intercambio entre ambas instituciones y desarrollar diversas acciones.

Que por Ordenanza del Consejo Superior N° 28/03 se delegó en el Sr. Rector las atribuciones de autorización de firma y homologación definitiva de los Convenios y Actas Complementarias.

Que corresponde mediante la presente protocolizar la homologación pertinente.

Por ello, y en uso de sus atribuciones:

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Homologar en todas sus partes el Acta Complementaria entre la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de San Luis, y el Hospital Escuela de Salud Mental "Dr. Carlos Pereyra" Instituto de Formación Docente y Continua San Luis, de fecha 04 de julio de 2019.-

ARTICULO 2°.- El presente acuerdo tendrá una duración de TRES (3) años, renovándose automáticamente.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Universidad Nacional de San Luis para su publicación, insértese en el Libro de Resoluciones y archívese.-

RESOLUCIÓN R N°:  
cmg

**1473**  
  
Dr. Roberto Sanz  
Sec. General  
UNSL

Dr. Roberto Sanz  
Vice Rector - UNSL  
A/O Rectorado RRN 1445/19

**ACTA COMPLEMENTARIA**

entre la

**FACULTAD DE PSICOLOGÍA DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS**

y el

**HOSPITAL ESCUELA DE SALUD MENTAL  
"DR. CARLOS PEREYRA"**

En el Marco del Convenio N° 1326, firmado entre el HOSPITAL ESCUELA DE SALUD MENTAL "DR. CARLOS PEREYRA" y la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN LUIS, se firma la presente ACTA COMPLEMENTARIA entre el HOSPITAL ESCUELA DE SALUD MENTAL "DR. CARLOS PEREYRA", representada en este acto por la Directora Ejecutiva Dra. María Sandra KASSIS BARCUDI, DNI N° 20.452.645, en adelante el HOSPITAL y la Facultad de Psicología de la Universidad Nacional de San Luis, representada en este acto por su Decana Lic. Silvia LÚQUEZ, DNI N° 10.351.467, en adelante la FACULTAD DE PSICOLOGÍA-UNSL, sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA: OBJETIVOS.** La presente Acta tiene por objeto fomentar la cooperación entre ambas instituciones con el fin de promover mayor articulación académica y asistencia recíproca, el desarrollo de prácticas de estudiantes de grado y posgrado, y aplicación de conocimiento científico que permitan la transferencia de dichos conocimientos para fortalecer el intercambio entre ambas instituciones y desarrollar diversas acciones.-

**SEGUNDA: FUNDAMENTOS.** Las acciones que se acuerdan realizar representan la necesidad de responder asociativamente en actividades docentes, investigativas y extensionistas, ante los desafíos del presente y del futuro, en relación a las necesidades y las demandas de la sociedad.-

**TERCERA: ACTIVIDADES.** En la presente Acta se prevén las siguientes actividades de cooperación y asistencia recíproca, para las cuales se firmarán las actas que sean necesarias y correspondientes:

1. Realización de estancias de formación de estudiantes de grado y posgrado y de graduados/as de la FACULTAD DE PSICOLOGÍA-UNSL que participen en actividades de investigación, docencia o extensión.-
2. Elaboración y aplicación de herramientas y metodologías de evaluación e intervención psicológicas.-
3. Fortalecimiento y articulación institucional tendientes a la formación de grado y posgrado a través de movilidad de docentes y estudiantes para la formación.-

4. Desarrollo de investigaciones en conjunto vinculadas a las demandas sociales.-
5. Publicación y difusión en conjunto de los resultados de las actividades en beneficio de ambas instituciones.-

**CUARTA: RESPONSABLES.** Por la FACULTAD DE PSICOLOGÍA-UNSL la responsable será la Sra. Decana Lic. Silvia LÚQUEZ DNI N° 10.351.467; y por HOSPITAL ESCUELA DE SALUD MENTAL "DR. CARLOS PEREYRA" será la Dra. María Sandra KASSIS BARCUDI, DNI N° 20.452.645. Ambas responsables podrán designar a Docentes, Investigadores Responsables y Tutores para las actividades particulares que devengan del presente Acta.-

**QUINTA:** En caso que como consecuencia de las acciones conjuntas en virtud de la presente Acta se obtuvieran resultados y beneficios económicos, su utilización será motivo de un acta acuerdo especial que establezca las obligaciones recíprocas y los beneficios respectivos.-

**SEXTA:** La presente Acta tendrá una duración de tres (3) años a partir de la firma, renovándose automáticamente por periodos iguales, salvo que cualquiera de las partes decidiera su rescisión con aviso previo de sesenta (60) días por medio fehaciente.-

**OCTAVA:** A todos los efectos del presente Acta Complementaria las partes constituyen domicilio: La FACULTAD DE PSICOLOGÍA-UNSL en Avenida Ejército de los Andes 950 (CP: D5700HHW), SAN LUIS; y el HOSPITAL ESCUELA DE SALUD MENTAL "DR. CARLOS PEREYRA" en Ituzaingó 2835, CP M5500. MENDOZA.

**NOVENA:** Para todos los efectos extrajudiciales y/o judiciales derivados del presente convenio, las partes constituyen domicilio legal según lo expuesto anteriormente, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales y aceptan además expresamente la jurisdicción de los Tribunales Federales de la Ciudad de San Luis, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que les pudiese corresponder.-

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de... San Luis ..... a los... 4 ..... días del mes de... Julio ..... de 2019.

